

752-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintisiete minutos del dos de julio del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Fuerza Nacional” del cantón Nandayure, de la provincia Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Nandayure, de la provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	503110281	LAURA MARIA NARANJO CASTILLO
TESORERO PROPIETARIO	603380584	TEDY JOSE NUÑEZ MORANTES
PRESIDENTE SUPLENTE	502680105	CARMEN VIRGINIA GARCIA PEREZ
SECRETARIO SUPLENTE	501790465	PEDRO FARRIER BRAIS
TESORERO SUPLENTE	115250839	GABRIELA SALAZAR RODRIGUEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	117680435	GEANPOOL NACIN POLITO VALVERDE
FISCAL SUPLENTE	503730488	YEILIN ARIAS ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	115250839	GABRIELA SALAZAR RODRIGUEZ
TERRITORIAL	501790465	PEDRO FARRIER BRAIS
TERRITORIAL	502860105	CARMEN VIRGINIA GARCIA PEREZ
TERRITORIAL	303420384	JOHNNY UREÑA PICADO

Inconsistencia: No procede el nombramiento del señor Ignacio Escobar Bray, cédula de identidad 502850800, como presidente propietario y delegado territorial propietario al

presentar doble militancia, ya que se encuentra acreditado por el partido Liberación Nacional como secretario suplente y delegado territorial, en la asamblea cantonal de Nandayure, provincia Guanacaste del dos de abril de dos mil diecisiete, mediante resolución N.º 1100-DRPP-2017 de las catorce horas con dieciocho minutos del día ocho de junio del año dos mil diecisiete.

Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia del señor de cita con su firma y el respectivo recibido por parte del partido Liberación Nacional, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Fuerza Nacional, realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la acreditación del presidente propietario y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/jfb
C.: Exp. n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref. N.º: 6167-2019